RESOLUCIÓN GERENCIAL N°428-2022-GM-MDP

004761

Pacasmayo,07 de setiembre del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

Informe N°324-2022-MDP/SGDEIS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Informe N°0207-2022-OAF-MDP/RMCC, de la Oficina de Administración y Finanzas, e Informe N°0440-2022-MDP/OPP-CPP de la oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y según al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

A través del Informe N°324-2022-MDP/SGDEIS, el Sub Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social comunica que en atención al Informe N°070-2022-ULE-MDP, la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento solicita reembolso del gasto por movilidad local para el empadronamiento de hogares correspondientes a los meses de junio y julio del año en curso, servicio que se encuentra incluido en el Plan de Trabajo de Empadronamientos, aprobado mediante Resolución Gerencial N°289-2022-GM-MDP, detallado de la siguiente manera:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N° FACTURA Y/O BOLETAS	MONTO EN S/.
SERVICIOS TURISTICOS EL TABANO	SERVICIO DE MOVILIDAD LOCAL	E001-492	140.00
TOTAL DE GASTOS S/			140.00

Que, habiéndose efectuado las revisiones correspondientes por la Oficina de Administración y Finanzas, se hizo llegar a esta gerencia el Informe N°207-2022-OAF-MDP/RMCC para que se proceda con el reembolso respectivo ya que todo se encuentra correctamente estipulado.

En este orden, si la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, ha efectuado gastos por adquisición de servicios en actos propios para el cumplimiento de sus funciones, los cuales los acredita con los respectivos comprobantes de pago, y contando con la certificación presupuestal N°440, por el importe detallado, corresponde se reconozca y aprueba la devolución de los mismos, mediante el reembolso.

Estando lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

0004760

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER Y AUTORIZAR el reembolso por concepto de gastos por movilidad local para el empadronamiento de hogares correspondientes a los meses de junio y julio del año en curso, servicio que se encuentra incluido en el Plan de Trabajo de Empadronamientos, a favor de la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – **ING. ROSA TATIANA MORENO VERA**, por el importe de **S/. 140.00 soles.**

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y demás unidades cuya función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
ASESORÍA JURÍDICA
V° B°

Municipalidad Distrital de Pacasmayo
Planificación y Presupuesto
V° B°